

En el citado año de corre asta dos dias
 Juan veinte y quatro de Junio de sta
 que bendita de sesenta y tres, y el no
 mirado de Alonso Matias tomo la pos
 sion citada y enseña de ella de tribu
 sha daza, y signia de Justiz tomo
 ciento, chizo otros actos de posesion
 de tomo quieto y pacificam^{te} sin con
 tradiz alguna y lo pidio p^{te} testim^o
 que p^{te} su M^o y señando de ay que
 ninguna persona le ynquire ni pe
 tuar durante dos años y ausen
 del certificada p^{te} D^o de ay fueron
 testis de Alonso Nuñez de Veda, D^o de
 Ant^o chica, y D^o Pedro Gregorio Albarr
 fado. No y M^o desta d^{ta} a todo lo q^o
 yalos otros de M^o de Alonso Matias q^o
 firmaran y el es doyte Conozco =

D. Diego Paez
 & Conde Don Alonso quin
 Cateño

Fern
 Martin Manuel
 Cruz Lorenz

En la d^{ta} a veinte y nueve de Junio de mil se
 cientos y sesenta y tres, el D^o Diego Paez
 Conde de M^o y demas. No que adquiri
 maran juntos en forma de caudal q^o
 tratan las cosas q^o perteneceren al sevir
 de ambas Mag^o y bien comun desta R^o
 decretaron lo q^o
 Hize presente en esta d^{ta} como en el capitulo
 lo Provincial q^o sta^o Provincia de Casta
 na de la R^oula obsequiancia de S^o y San N^o
 timam^{te} reborado sabia visto y papez
 el Colegio Seminario de esta d^{ta} y p^{te}
 sentada en n^o de la Comunidad y fin

